



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Comunicaciones - Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.
FECHA	Julio de 2025
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Gobernador del departamento del Cauca

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con el Título I del Decreto Ley 1222 de 1986, "Por el cual se expide el Código de Régimen Departamental", los Departamentos son entidades territoriales de la República con personería jurídica, los cuales gozan de independencia para la administración de los asuntos propios de su competencia.

En concordancia con lo anterior, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 298, indicó:

"Artículo 298. Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga".

Dentro de la estructura administrativa del Departamento del Cauca se encuentra la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, que tiene como función, entre otras, "Dirigir, formular e implementar las políticas, planes, programas y proyectos de Educación y Cultura del Departamento, atendiendo los principios de coordinación, subsidiariedad, concurrencia y complementariedad con las competencias municipales y autoridades territoriales, garantizando el enfoque diferencial y propendiendo su universalidad, pertinencia y calidad", en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Departamental No. 0298 de 28 de septiembre de 2012.

En cumplimiento de los objetivos trazados en los lineamientos y estrategias establecidos en la misión institucional, en el Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027, La Fuerza del Pueblo, y con el fin de adelantar con éxito la gestión correspondiente, la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca requiere el apoyo que brindan los medios de comunicación virtuales de la región, a través de los cuales se difunden y se dan a conocer a la comunidad en general los programas, planes y proyectos, además de las diferentes campañas educativas que se adelantan desde la administración departamental para el beneficio de la educación caucana y las acciones que se realizan en torno a las instituciones educativas. Mediante la comunicación y la difusión del qué hacer institucional, se mantiene informada a la comunidad educativa de los 41 municipios no certificados del Departamento del Cauca, y a la comunidad en general, garantizando el derecho a la información de la población e impactando



positivamente los principios de transparencia, buen gobierno y enriquecimiento del desarrollo de la rendición de cuentas a la sociedad, desde el Plan Departamental de Desarrollo.

En desarrollo de lo anterior, la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, en el marco del Plan de Desarrollo *“La Fuerza del Pueblo”* 2024-2027 y línea *estratégica oportunidades para soñar*, ha formulado el proyecto denominado: *“IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO Y PEDAGÓGICO DE COMUNICACIONES ORIENTADO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA”*, con viabilidad ajustada a fecha del 25 de marzo de 2025, registrado bajo el **BPIN 202500000016232**. Este proyecto tiene como propósito priorizar y direccionar las comunicaciones de la Secretaría mediante la creación de estrategias pedagógicas que faciliten la adecuada divulgación de contenidos e información institucional, con un enfoque comunitario y participativo. Esto permitirá llegar de manera efectiva a los distintos grupos de interés, considerando las particularidades de cada territorio. El Plan Estratégico y Pedagógico de Comunicaciones se consolidará como una herramienta clave para el cumplimiento de los objetivos institucionales, al fortalecer tanto la comunicación interna entre los funcionarios como la comunicación externa con la comunidad educativa. A través de una pedagogía comunicativa, se busca optimizar los recursos disponibles, identificar los canales más efectivos y asignar recursos de forma planificada y estratégica. Para garantizar la ejecución integral de esta iniciativa, es indispensable articularse con medios de comunicación y contar con profesionales idóneos en las áreas de comunicaciones, producción audiovisual, fotografía, marketing digital, desarrollo web y diseño gráfico. Igualmente, se requiere disponer del equipamiento técnico necesario que permita implementar el plan de manera efectiva, integrando los canales digitales con los que ya cuenta la entidad (Facebook, Instagram, X, YouTube y página web), así como fortaleciendo la producción de contenidos audiovisuales y radiales dirigidos a la comunidad educativa y a las instituciones de los 41 municipios no certificados. Es importante señalar que este plan debe ser flexible y adaptable a los cambios del entorno y a las necesidades comunicativas emergentes, y que su éxito depende de la participación de todos los actores involucrados en los procesos de comunicación institucional. Asimismo, el proyecto incorporará principios pedagógicos, diseñando contenidos que faciliten el aprendizaje y fomenten la participación de la comunidad educativa a través de diversos métodos de comunicación. Esto garantizará la emisión de mensajes claros, relevantes y adaptados a cada audiencia. Por lo anterior, el proyecto contempla la siguiente actividad, para la cual se hace necesario contar con el apoyo de medios de comunicación.

Actividad 1: Ampliar la difusión de información educativa

RECURSOS NECESARIOS ACTIVIDAD 1.1: Para lograr una difusión efectiva y extensa, es fundamental contratar medios de comunicación que faciliten este proceso. Esto incluye la selección estratégica de medios radiales comerciales y comunitarios, así como medios virtuales, junto con otros canales clave que aseguren la llegada de los mensajes a todos los sectores del territorio caucano. Utilizar una combinación de estos medios permitirá que la información educativa y pedagógica llegue de manera integral a estudiantes, padres de familia, docentes y otros actores relevantes en cada rincón de la región. En este sentido, se requiere la contratación de medios de comunicación, así como de material educativo, informativo y pedagógico impreso que permita reforzar los mensajes compartidos a través de los medios contratados.

Medios virtuales: Son medios que por su amplia cobertura y característica móvil (de momento y lugar) permite la prontitud en la entrega de la información a través de internet y el mensaje es inmediato.

medios virtuales o medios digitales son plataformas que utilizan internet para difundir información, crear contenido y permitir la interacción con la audiencia. A diferencia de los



medios tradicionales como la televisión, la radio o la prensa impresa, los medios virtuales se caracterizan por su accesibilidad global, la interactividad y la posibilidad de ofrecer diversos formatos de contenido.

Dentro del espectro de estos medios virtuales es importante contemplar los portales web institucionales

Sub-Actividad: Elaboración y difusión de notas periodísticas, cubrimiento de eventos, mensajes institucionales y publicación en redes sociales de medios de comunicación virtuales.

ACTIVIDAD	DURACIÓN	FORMATO	DESCRIPCIÓN	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	FUENTE	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
Elaboración y difusión de notas periodísticas, cubrimiento de eventos, mensajes institucionales y publicación en redes sociales de medios de comunicación virtuales.	N/A	Página web y redes sociales	Notas periodísticas, banner permanente en sitio web visible y videos.	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Unidad	364	Propios	\$ 100.000	\$ 36.400.000

Si bien en la formulación del proyecto se contempló un tiempo estimado de 10 meses para el desarrollo de la Actividad 1.1, incluyendo las etapas precontractual y contractual, la viabilidad del mismo fue ajustada debido a la disponibilidad limitada de recursos, siendo aprobada el 25 de marzo de 2025, fecha en la que ya habían transcurrido dos meses del periodo inicialmente proyectado. Posteriormente, en el mes de mayo se asignaron los recursos y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) fue expedido el 30 de mayo de 2025. A partir de junio se iniciaron las gestiones propias de la etapa precontractual, lo que redujo el tiempo real disponible para la ejecución contractual a tan solo cuatro meses.

En consecuencia, con el fin de garantizar el cumplimiento de los entregables, alcanzar el indicador de 364 notas periodísticas establecido en el proyecto y asegurar el impacto y la cobertura previstos desde su formulación, se hace necesario concentrar la ejecución contractual en un periodo máximo de tres (3) meses, priorizando la contratación de cuatro (4) medios de comunicación con amplia cobertura en el departamento. Esta medida permitirá optimizar los tiempos de difusión, garantizar la publicación de 90 notas por cada uno de los medios contratados y cumplir de manera eficiente con las metas e indicadores, a pesar de la reducción en el plazo inicial.

En el marco del proceso de fortalecimiento de la comunicación pública y de la gestión informativa de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, se requiere la implementación de estrategias efectivas que permitan dar a conocer de manera oportuna, clara y masiva las acciones desarrolladas por la administración departamental en beneficio del sector educativo. Para tal fin, los medios de comunicación a contratar deberán contar con una página web activa, amplio alcance territorial, capacidad de posicionamiento digital y alto tráfico de usuarios, garantizando así una mayor visibilidad de los contenidos institucionales y una difusión efectiva hacia los públicos objetivos.

Dichos medios deberán disponer de plataformas que permitan la publicación de boletines informativos, notas periodísticas, contenidos audiovisuales, entrevistas, piezas gráficas, galerías fotográficas, transmisiones en vivo y demás productos comunicativos relacionados con los programas, planes y proyectos ejecutados por la Secretaría de Educación y Cultura, en especial aquellos que impactan directamente a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, docentes y comunidades educativas. Asimismo, deberán contar con presencia activa en redes sociales y una red de distribución de contenidos que llegue tanto a zonas urbanas como rurales del Departamento, asegurando una cobertura amplia y representativa del territorio caucano.



Esta contratación permitirá visibilizar el trabajo institucional, fortalecer los canales de información y acercar la gestión educativa a la ciudadanía, promoviendo la transparencia, la participación y el sentido de apropiación en torno a la educación como eje transformador del Cauca.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

La presente contratación tiene como objetivo vincular a cuatro (04) Personas Naturales o Jurídicas, con experiencia mínima de un (1) año en elaboración, producción y difusión de información en medios digitales, que cuenten con páginas web activas y redes sociales con amplia cobertura, con el fin de brindar servicios de apoyo a la gestión institucional mediante la difusión y socialización de campañas educativas. Esta actividad se enmarca en la ejecución del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO Y PEDAGÓGICO DE COMUNICACIONES ORIENTADO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", registrado bajo el BPIN 202500000016232, con viabilidad aprobada el 25 de marzo de 2025. Su finalidad es fortalecer la visibilidad y apropiación de programas, planes, proyectos y actividades orientadas a garantizar el derecho a la educación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el departamento.

Los servicios requeridos se enmarcan en el sector terciario de la economía, el cual abarca actividades que no generan bienes materiales, pero resultan fundamentales para el funcionamiento social y económico, tales como las comunicaciones, los servicios profesionales, educativos y comerciales. En este contexto, la contratación de espacios digitales en portales web informativos y redes sociales de alto alcance se ubica dentro de este sector y será analizada desde una perspectiva legal y comercial.

No se requiere un análisis financiero ni organizacional adicional, dado que no se contempla el giro de anticipos ni pagos previos. El pago se efectuará únicamente contra entrega del servicio y previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, lo cual garantiza el control técnico y el uso eficiente de los recursos públicos.

2.1 ANÁLISIS DESDE LO LEGAL.

El presente documento tiene como propósito sustentar jurídicamente la contratación de cuatro (04) personas naturales o jurídicas que cuenten con páginas web informativas y redes sociales activas con amplia cobertura, para prestar servicios de apoyo a la gestión de la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca. Estos servicios estarán orientados a la publicación y circulación digital de mensajes institucionales que permitan divulgar las acciones desarrolladas en torno a las instituciones educativas oficiales del departamento, así como los programas, planes y proyectos liderados por la administración departamental, con el fin de fortalecer las estrategias de acceso, permanencia y calidad educativa en beneficio de la niñez y juventud caucana.

Con el fin de lograr la mayor cobertura posible las entidades recurren a los medios de comunicación masiva lo que les permite optimizar los recursos mediante el mayor alcance y cobertura al impactar a las audiencias deseadas. Es así como las estrategias multimedia se convierten en los principales vehículos de difusión de los mensajes abarcando la mayor porción de la población, por ello la necesidad de contratar medios de comunicaciones televisivos, que lleven la información a una audiencia significativa.

La Constitución Nacional a través de sus artículos 20 y 73, ha dispuesto garantía y protección de



rango constitucional para este tipo de actividades de comunicación y periodismo en los siguientes términos:

La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 20 y 73, reconoce y protege la actividad comunicativa y periodística:

- Artículo 20: Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación.
- Artículo 73: La actividad periodística gozará de protección para garantizar su libertad e independencia profesional.

Adicionalmente, la Ley 1016 de 2006, que regula el ejercicio del periodismo en Colombia, establece en sus artículos 1° al 8° el marco para la protección laboral y social de esta actividad. En particular:

- Artículo 1: Reconoce la actividad profesional del periodismo como parte de la rama de la comunicación en sus diferentes denominaciones.
- Artículo 2: Indica que los títulos en Comunicación Social o Periodismo deben ser expedidos por instituciones de educación superior legalmente reconocidas y registrados ante el Ministerio de Educación Nacional.
- Artículo 5: Reconoce también, con efectos legales, a quienes acrediten el ejercicio de la actividad periodística mediante certificaciones académicas, laborales, gremiales o sindicales del sector, otorgando plena validez a dichas acreditaciones para el ejercicio profesional.

En este contexto, la contratación de medios digitales —como páginas web y redes sociales informativas— se justifica legalmente como un mecanismo idóneo para ejercer y fortalecer el derecho a la información pública. Asimismo, permite cumplir con los principios de publicidad, transparencia y acceso ciudadano a la gestión pública, conforme a lo establecido en la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública).

Lo anterior respalda la pertinencia y legalidad del proceso de contratación propuesto, que se desarrollará conforme a los lineamientos del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que rigen la contratación estatal en Colombia.

2.1.1 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL:

2.1.1. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para ejecutar el objeto contractual

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 5 de la Ley 1016, se exigirá al contratista de apoyo del proceso de comunicaciones, sea persona natural o jurídica, que acredite su idoneidad mediante certificaciones laborales, gremiales y sindicales del sector. Tales acreditaciones se expedirán a partir de criterios objetivos, razonables y verificables. En el caso de personas jurídicas deberán aportar su existencia y representación legal en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona jurídica o personas natural que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

2.1.2 Análisis desde lo comercial

En el caso concreto, en relación a los medios digitales regionales que existen en el departamento se puede expresar que existen medios digitales que logran tener mayor difusión, por lo que la entidad considera que existe suficiente oferta de servicios, por ello se acogen los honorarios propuestos en el presupuesto del proyecto, los cuales fueron debidamente aprobados por la Oficina Asesora de Planeación de la Gobernación del Departamento del Cauca, por encontrarse acordes a las actividades requeridas y a lo cobrado por este tipo de servicios en la región. A partir del anterior análisis, la entidad en el presente documento exigirá el siguiente **PERFIL**: Personas Naturales o Jurídicas, con experiencia mínima de un (1) año en elaboración, producción y difusión de información en medios digitales.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

3.1 OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN LA ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN DE NOTAS PERIODÍSTICAS,



CUBRIMIENTO DE EVENTOS, MENSAJES INSTITUCIONALES Y PUBLICACIÓN EN REDES SOCIALES DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN VIRTUALES, EN EL MARCO DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO Y PEDAGÓGICO DE COMUNICACIONES ORIENTADO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

3.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

- **Actividad general:**

Actividad General	Descripción	Canal de Transmisión	Cantidad
Elaboración y difusión de notas periodísticas, cubrimiento de eventos, mensajes institucionales y publicación en redes sociales de medios de comunicación virtuales.	Notas periodísticas, banner permanente en sitio web visible y videos.	Página web y redes sociales	90

Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades:

1. Apoyar la socialización y/o divulgación de campañas, mensajes y contenidos oficiales de la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, a través de 30 publicaciones mensuales mínimas en la página web y redes sociales del medio virtual.
Entregable: Informe mensual en PDF con métricas de alcance, capturas o enlaces de evidencia, a cargar en el Google Drive proporcionado.
2. Diseñar y publicar mensualmente un banner institucional manteniéndolo visible en la página principal del medio virtual, con información de la gestión, campañas o convocatorias de la Secretaría de Educación y Cultura. Evidencia: Diseño y publicación del banner en el informe mensual.
3. Cubrir, elaborar y publicar al menos cuatro (4) contenidos periodísticos mensuales (notas, videos, galerías fotográficas o testimonios) sobre eventos, ruedas de prensa o actividades institucionales de la Secretaría de Educación y Cultura.
4. Las demás actuaciones que sean necesarias para el logro del respectivo objeto contractual y que se encuentren en la órbita general del mismo.

3.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto del contrato.
2. Elaborar informes parciales e informe final como soportes para el trámite y pagos pactados.
3. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el Decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.
4. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
5. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
6. Adjuntar en la plataforma SECOP II la documentación que soporte la ejecución del contrato dentro de los términos requeridos por el Supervisor.
7. Radicar dentro de los cinco (5) días siguientes de cada periodo de ejecución, la respectiva cuenta o factura, soportada. En caso contrario informar al supervisor la causa de su no radicación.



8. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato.
9. Cumplir con la ley general de archivo- Ley 594 del 2000.
10. No subcontratar

3.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA:

El Departamento tendrá las siguientes obligaciones:

- 1) Pagar el servicio efectivamente prestado.
- 2) Ejercer la supervisión del contrato.
- 3) Entregar la información necesaria para la diagramación digital y publicaciones.

3.4 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

Contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión.

3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato será de **tres (3) meses** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NOTA: Es responsabilidad del Supervisor iniciar la ejecución en la plataforma SECOP II y publicar los documentos en la sección 7- "Ejecución del contrato- Documentos de ejecución del contrato".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO:

El valor total estimado del contrato a celebrar es de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000)**, por concepto de notas periodísticas efectivamente publicadas, los cuales se financiarán con gastos de inversión.

El anterior valor se ha determinado de acuerdo a la necesidad plasmada en el proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO Y PEDAGÓGICO DE COMUNICACIONES ORIENTADO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

4.1 FORMA DE PAGO:

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA pagará al CONTRATISTA la suma de **hasta NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000)**, por concepto de notas periodísticas efectivamente publicadas, teniendo en cuenta los valores unitarios establecidos por cada nota publicada, los cuales se cancelarán actas parciales por consumo, de acuerdo a la necesidad institucional, previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibido a satisfacción del servicio y bienes suscrita por el supervisor del contrato, certificación de publicación del medio de comunicación, evidencias en medio virtual, la presentación de los documentos requeridos para el trámite de pago, y acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

1. Lugar de ejecución: Departamento del Cauca
2. Domicilio Contractual: Popayán Cauca.

6. SUPERVISIÓN:



EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA supervisará el cumplimiento del presente contrato a través de la funcionaria **MARY ALEXANDRA RAMIREZ DIAZ** Profesional Universitario de la Oficina del Despacho de la Secretaría de Educación y Cultura, las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a través de la Secretaría de Educación y Cultura podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. **PARÁGRAFO:** La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada **CONTRATACIÓN DIRECTA**, pues, se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

“La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;”.

La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.” (Subrayado fuera del texto).

En el presente estudio, se justifica la contratación de cuatro (4) Personas Naturales o Jurídicas, con experiencia mínima de un (1) año en elaboración, producción y difusión de información en medios digitales.

“Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”. (Subrayado y negrilla fuera de texto).

En este sentido, el ordenador del gasto suscribirá la correspondiente autorización

8. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para la futura contratación de prestación de servicios de apoyo, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, sin embargo, la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en este estudio.



9. **ANÁLISIS DE RIESGOS** Según el anexo No. 1 adjunto al presente Estudio Previo.

10. **GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO**

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 7 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán garantías por tratarse de una contratación directa, inferior al 10% del valor de la menor cuantía de la entidad, no se entregará anticipo y los servicios se pagarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.

11. **APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO**

De conformidad con el numeral 1.2.3 del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES expedido por el DNP la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, pues se trata de una contratación directa (excluida).

Dado en Popayán, julio de 2025

MARY ALEXANDRA RAMÍREZ DÍAZ

Profesional Universitario

Secretaría de Educación y Cultura del del Departamento del Cauca.

Proyectó: Diana Montenegro Velasco –Contratista comunicaciones de la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca.

Revisó: Julián Andrés Erazo -Abogado contratista de la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca.

